

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre nosotros, **PARTIDO RESTAURACION NACIONAL**, que en adelante y para efectos de este contrato denominada **PRN**, inscrita bajo el folio 189 del tomo I de partidos políticos y de conformidad con el folio 7834 del expediente número 062-2005 según el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, representada en este acto por **Carlos Avendaño Calvo**, mayor, casado, vecino de Tibás, portador de la cédula de identidad número 1-0452-0018 en su condición de Presidente del PRN, con poder amplio y suficiente para la firma del presente convenio y Alejandra Brenes, mayor, Divorciada, Administradora de empresas, vecina de Cartago, con cédula de identidad 2-502-0553, en su condición de apoderado generalísimo, con poder amplio y suficiente para la firma del presente convenio de la empresa **ADD Integral Solution 3-101-580765** en adelante y para efectos de este contrato denominado **ADD**.

POR CUANTO, **PRN** requiere de los servicios de asesoría en mercadeo, estrategia de comunicación para lograr sus votantes via la segmentación de todo el padrón electoral y comunicación directa vía SMS

POR CUANTO, **ADD** manifiesta su capacidad para brindar servicios que **PRN** requiera de la primera.

POR TANTO, las partes hemos convenido en el presente contrato de servicios que se requerirá por las siguientes cláusulas y en su defecto por lo que regula el Código de Comercio y el Código Civil, y la legislación vigente:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: **ADD** prestará los servicios citados a **PRN** de la manera más objetiva garantizando la calidad de los servicios prestados.

SEGUNDA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO: El precio del servicio será manejado según el proyecto que se asigne a **ADD** y será anexo a este contrato.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE ADD Y PRN: Como parte de este contrato serán responsabilidades de **ADD**:

Prestar sus servicios de asesoría en mercadeo y contactación vía SMS

1. Coordinar entre las compañías las estrategias de colocación, incluyendo las lógicas operativas.
2. Revisar la metodología más apropiada para la combinación y consolidación de ambas empresas y emitirán sus recomendaciones por escrito.
3. Mantener una estrecha capacitación del personal de ADD en los políticas y procedimientos de PRN que le permitan a la primera realizar una gestión eficiente y oportuna, para lo cual la segunda se compromete a otorgarla.
4. Unificar criterios en las políticas de estrategias de mercadeo para lograr votantes
5. Guardar confidencialidad absoluta, aún después de finalizada la relación contractual con la empresa, de todos los documentos, tecnología computacional, estrategias y políticas comerciales y tecnológicas, procedimientos de mercadeo, información financiera, administrativa y contable que las empresas que hayan adquirido en su relación comercial.
6. Tanto ADD como PRN presentaran informes del avance de la operación que podran ser mensuales, quincenales o semanales entre si, con el objetivo de determinar el alcance de los objetivos.
7. PRN designará a una persona de eniace responsable de coordinar el trabajo entre las compañías, de igual manera procederá ADD
8. PRN cancelará el precio acordado por los servicios que se ejecuten.

QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de este contrato será de dos meses a partir del día 16 de Febrero del 2018, en que se iniciará la relación contractual, pudiendo prorrogarse automáticamente por las partes por un plazo similar si no se comunica lo contrario a la contraparte con quince días de anticipación.

SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por los siguientes motivos:

1. El común acuerdo de las partes siempre y cuando se consigne por escrito.
2. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que conforman este contrato, siempre y cuando no se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y se le aperciba a la contraparte de la causal sin que corrija el vicio o incumplimiento en un plazo de quince días hábiles. El plazo de dos meses indicados no eximirá de responsabilidad a la parte incumpliente si de previo y con debida anticipación se hubiere indicado la existencia de un plazo perentorio y fatal que no pueda subsanarse.
3. Si a juicio de ambas partes la labor realizada no cumple con las condiciones pactadas, se hará un corte a la fecha y se cubrirá proporcionalmente los honorarios devengados a la fecha de corte.

SÉTIMA: DEL MUTUO BENEFICIO Y LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Las partes acuerdan que el presente convenio es el resultado del mutuo beneficio y que las cláusulas responden a la libre y voluntaria negociación de los firmantes. En la misma línea, por tratarse de una relación contractual basada en las características individuales de las partes, no podrá cederse en todo ni en parte las obligaciones y derechos de este contrato.

OCTAVA: DEL ARBITRAJE: Las partes acuerdan que en caso de existir cualquier controversia relativa al incumplimiento de este contrato se someterán al Procedimiento de la Cámara de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

NOVENA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación en caso de incumplimiento contractual se hará en para la empresa ADD su oficina en San José, oficientro Curridabat, y para el PRN en: sus oficinas en Moravia.

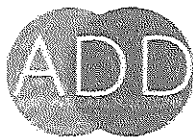
DECIMA: PROTOCOLIZACION. Las partes se autorizan recíprocamente a comparecer individualmente ante Notario Público a protocolizar el presente contrato.

ANEXO 1
DESCRIPCION DEL SERVICIO Y PRECIO

PRN remunerará a **ADD INTEGRAL SOLUTION** de la siguiente manera:

Costa Rica	DESCRIPCION DE PRODUCTO/SERVICIO	PRECIO
Opción No 1	Estudio de mercado meta de votantes (Identificar para con tactación áreas no ganadas en primera ronda y fortalecer las que si)	19.850.000 colones
Costo total	Letras: diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil colones	

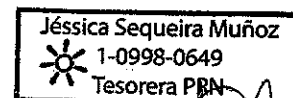
Costa Rica	DESCRIPCION DE PRODUCTO/SERVICIO	PRECIO
Opción No 2	Campaña Votantes via SMS Generar campaña Progresiva del padrón de al menos 6 comunicados por votante	19 colones unitario envíos por cantidad de demanda.
Costo total del envío	Letras: 19 colones envio unitario.	



ADD INTEGRAL SOLUTION S.A
Curridabat del servicentro la galera 100 mts norte, Oficentro
Curridabat, frente la Zepol. Teléfono (506) 2272-9320, Mail:
info@addintegralsolution.com, cedula jurídica 3-101-580765

Recibido

Señora
Jessica Sequeira Muñoz
Tesorera
Partido Restauración Nacional
Presente



Estimada Señora

Luego de saludarle cordialmente y en virtud de lo pactado en el contrato firmado entre el partido Restauración Nacional y mi representada, y de conformidad con lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones, que ha señalado como requisito indispensable para dar el servicio relacionado con el contrato y con la respuesta a la consulta realizada al Tribunal Supremo de Elecciones según oficio DFPP-179-2018 Contrato Propaganda Mensajes de Texto Partido Restauración Nacional.

Rindo informe del servicio otorgado por mi representada al Partido Restauración Nacional, en lo referente a los envíos de SMS con Vinculación a Redes Sociales que se realizaron del 14 al 24 de marzo del 2018 para la segunda ronda electoral.

Se realizó en primera instancia:

- Un estudio denominado Inteligencia de negocio donde se estudia el padrón electoral y se definen los parámetros bajo los cuales se realizan los envíos.

Luego:

- Se inicia con la programación del sistema para que se guíe bajo los parámetros y fechas establecidas de envíos y genere los reportes correspondientes.
- Se determinan los rangos de edades. (se generan 4 rangos = jóvenes de 18 a 23, hombres y mujeres de 24 a 65 años y adultos mayores de 66 en adelante)
- Se determina donde se ganó y donde se perdió en primera ronda electoral
- Se redactan los mensajes de acuerdo con los rangos de edades
- se dan pautas y directrices al departamento técnico con el fin de montar la plataforma que nos ayuda a distribuir de acuerdo con la planificación realizada. Así mismo se gestionan las bolsas de VPN necesarias para poder enviar de manera masiva, programada y ordenada los mensajes.
- El envío de los mensajes se inicia el miércoles 14 de marzo y finaliza el 24 de marzo del presente.

Además, siempre hubo reuniones necesarias con personal idóneo para revisiones y las correspondientes aprobaciones en los casos que se ameritaron.

Aporto este informe para ser presentado ante el TSE conforme a los medios establecidos para los efectos pertinentes, de conformidad con el artículo 58, inciso 2, del reglamento sobre financiamiento a los partidos políticos emitido por este órgano electoral.

Dejo constancia del presente informe en cumplimiento de los requisitos solicitados por el tribunal supremo de elecciones (TSE).

Alejandra Brenes Rodríguez
Representante Legal
Add Integral Solution

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA BRENES
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.04.10
15:55:12 -06'00'

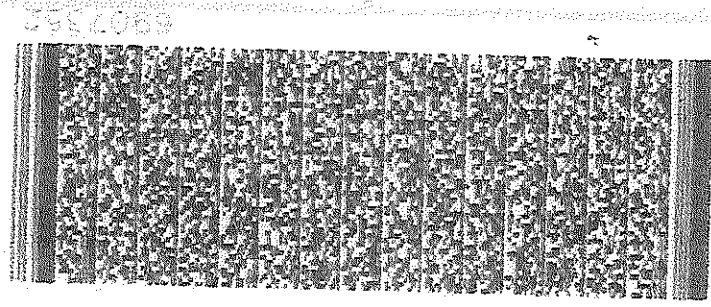
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0502 0553

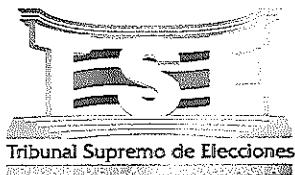


Alejandra Brenes Rodriguez

Nombre: ALEJANDRA
1 Apellido: BRENES
2º Apellido: RODRIGUEZ
CC:



Número de Cédula: 2 0502 0553
Fecha de Nacimiento: 22 05 1975
Dominio Electoral: SAN RAFAEL OREANUNDO CANTON
Lugar de Nac.: CENTRO GUICIA ALAJUELA
Votamiento: 18 10 2022 Sexo: F



26 de febrero de 2018
DFPP-179-2018

Señor
Carlos Avendaño Calvo
Presidente
Partido Restauración Nacional

ASUNTO: Respuesta a consulta sobre
vialidad legal de suscribir
contrato con ADD Integral
Solution.

Estimado señor:

En atención al oficio n.° P-14-18 de fecha 19 de febrero de 2018, en la que se solicita criterio de este Departamento respecto de la viabilidad legal del contrato con la empresa ADD Integral Solution para que esta brinde servicios de asesoría en mercadeo y estrategia de comunicación, me permito indicarle lo siguiente:

De previo al abordaje de los aspectos requeridos, conviene señalar que las observaciones que se expondrán *infra* obedecen a una lectura integral de naturaleza técnico-legal de las disposiciones normativas y criterios jurisprudenciales vigentes en punto al financiamiento de los partidos políticos que tienen como fin primordial, orientar el quehacer financiero-contable de las agrupaciones dentro de esos parámetros.

Sin embargo, por ser emanadas de este órgano técnico, no representan un criterio definitivo, dado que -a la luz de lo dispuesto en los artículos 102 de la Constitución Política, 3 penúltimo párrafo y 12 inciso d) del Código Electoral-, corresponde al TSE, en forma exclusiva, emitir opiniones consultivas de carácter vinculante. De conformidad con lo expuesto, debe entenderse que el pronunciamiento que se emite lo es en términos generales y en ningún sentido condiciona, limita o supedita futuras interpretaciones que, sobre el tema de consulta, realice el Tribunal Supremo de Elecciones.

Hecha la anterior observación, se procederá a atender la consulta propuesta, en los siguientes términos:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

**Datos Generales de la Transferencia**

Tipo de Transferencia: SINPE en línea
Fecha de Ejecución: 04/03/2018 17:45
Cuenta Debitada: CC-001-02453967
Dueño de la Cuenta: General RESTAURACIÓN / PARTIDO RESTAURACION NACIONAL
Estado: Aplicada

Datos de las Cuentas de Crédito

Cuenta Acreditada:	12300130012374004	Dueño de la Cuenta:	ADD INTEGRAL SOLUTION SOCIEDAD ANONIMA
Número de Crédito:	5350053	Motivo:	Estudio Padron Electoral
Monto:	¢19,850,000.00	Moneda:	Colones
Estado:	Aplicado Exitosamente		

« 1 »

Total de Registros: 1

[Salir](#)

Ver. 4.2

Clave Numérica 50602031800310158076500100001010000000003100000001

ADD INTEGRAL SOLUTION S.A

Teléfono: +(506) 2272-9319

Correo: info@addintegralsolution.com

ADD INTEGRAL SOLUTION S.A

Dirección: San José Curridabat Curridabat
Oficentro Curridabat 100 mts norte de la galera,.

Cédula Jurídica: 3-101-580765

Receptor: PARTIDO RESTAURACION NACIONAL

Cédula Jurídica: 3-110-419368

Teléfono: +(506) 2102-1079

Correo: restauracion.sol@gmail.com

Destinatario: Juan Carlos Avendaño

Dirección: Moravia de tacobell 200 mts oeste y 325 norte

Condición de Venta: Contado

Medio de Pago: Transferencia-Deposito Bancario

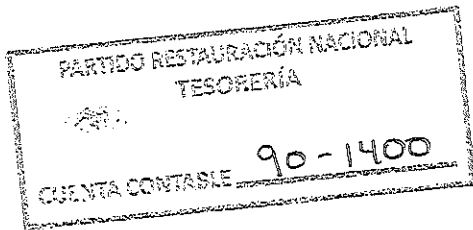
Líneas de Detalle

Código	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del Producto/Servicio	Precio Unitario	Descuento	Naturaleza del Descuento.	Monto Impuestos	SubTotal
SERV.	1.00	Servicios Profesionales	Estudio de padron electoral y estrategia electoral de cara a las elecciones de segunda ronda 2018 Partido Restauracion Nacional- Fabricio Alvarado	19,850,000.00	0.00		0.00	19,850,000.00

Notas: Scotiabank cuenta IBAN CR12012300130012374010, a nombre de ADD INTEGRAL SOLUTION.

Analisis de mercado electoral, segunda ronda elecciones 2018

Subtotal Neto:	¢	19,850,000.00
Imp. de Ventas :	¢	0.00
Otros Impuestos:	¢	0.00
Total Factura:	¢	19,850,000.00



Código Único de Consulta: cB9cF18e02
Consulta en www.facturaelectronica.cr

Jéssica Sequeira Muñoz
1-0998-0649
Tesorera PRN

PARTIDO RESTAURACION NACIONAL
TESORERIA
Transferencia N° 5350053
Cheque pagado N°



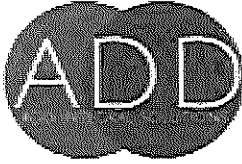
Emitida conforme lo establecido en la resolución de Facturación Electrónica, N° DGT-R-48-2016 siete de octubre de dos mil dieciséis de la Dirección General de Tributación

Generada por: www.facturaelectronica.cr

Comprobante de Pago Electrónico

N.Transaccion 20180304152210100493

Fecha Pago 07/03/2018



ADD INTEGRAL SOLUTION S.A

ADD INTEGRAL SOLUTION S.A

3101580765

(506)-22729319

info@addintegralsolution.com

San José Curridabat Curridabat Oficentro Curridabat 100 mts norte de la galera,

Nombre

PARTIDO RESTAURACION NACIONAL

Télefono

(506)2102-1079

Cedula

3-110-419368

Dirección

Moravia de tacobell 200 mts oeste y 325 norte

Correo

restauracion.sol@gmail.com

Número de Factura	Fecha Emision Factura	Moneda	Monto Original	Total Real(*)
00100001010000000003	02/03/2018	Colones	19,850,000.00000	19,850,000.00000

Total Real Pago	19,850,000.00000
------------------------	------------------

Notas

CANCELACION DE FACTURA